STEC
INTERSINDICAL CANARIA

stec.es

GUÍA
FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS
CURSO 2021-2022

STEC
INTERSINDICAL CANARIA

INTERSINDICAL CANARIA

STEs INTERSINDICAL

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS

Las personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso son nombrados/as funcionarios/as en prácticas hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera. El régimen jurídico administrativo que le corresponde es el de funcionarios/as en prácticas.

DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRACTICAS

La duración de esta fase será como mínimo de tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones docentes en el destino que se adjudique a las personas seleccionadas.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA FASE DE PRÁCTICA

Por causa justificada y debidamente acreditada, se podrá solicitar el aplazamiento de la fase de prácticas por un curso académico. Asimismo, durante su realización se podrá solicitar el aplazamiento por causas sobrevenidas, debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal.
En el caso de aplazamiento o si el resultado de la fase de prácticas es "no apto", la persona interesada tendrá que realizar la misma en el curso siguiente.

DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICA

La fase de prácticas incluye un periodo de docencia directa, que forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar la capacidad didáctica necesaria para la docencia. Dicha fase incluirá la realización de un curso de formación que versará, entre otros aspectos, sobre fundamentos del sistema educativo; de la legislación, organización y funcionamiento de los centros educativos; la función tutorial; la atención educativa a la diversidad; la mejora de la convivencia y la prevención y resolución pacífica de conflictos, la educación para la igualdad y la educación afectivo-sexual.
La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, informará a los/as funcionarios y funcionarias en prácticas sobre el desarrollo, la forma de acceso al curso y los criterios de evaluación del mismo.

COMISIONES DE EVALUACIÓN

Formadas por los responsables de Inspección Educativa, Personal de la administración y Directores/as de centros, son las encargadas de organizar las actividades de formación, el nombramiento de los tutoras/es, evaluación del Plan de trabajo y calificación final de la fase de prácticas. Para el seguimiento y evaluación de esta fase de prácticas, la Inspección Educativa podrá visitar el centro y realizar un seguimiento del funcionariado en prácticas.

La tutorización de las prácticas corresponderá a un/a docente funcionario/a de carrera, con habilitación en la especialidad por la que la persona aspirante desarrolle las prácticas. Será propuesto/a por el/la director/a del centro y nombrado/a por la Comisión de Evaluación.

EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICA

El funcionariado en prácticas será calificado como "apto" y "no apto" por la comisión de evaluación. En caso de ser calificado como "no apto", la Dirección General de Personal podrá autorizar la repetición de esta fase por una sola vez, durante el curso siguiente.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Se produce una vez superada la fase de prácticas y una vez comprobado que todas las personas aspirantes declaradas "aptos" reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria. A partir de ese momento la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hace público en el Boletín Oficial de Canarias, por el que propone el nombramiento de los/as funcionarios/as de carrera al Ministerio de Educación. Los citados nombramientos se harán con efectos del día uno de septiembre del curso escolar siguiente.

CONCURSO DE TRASLADO

Los/as funcionarios/as en prácticas tienen la obligación de participar en el concurso de traslado hasta la obtención de un destino definitivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional. Una vez obtenido el destino definitivo, es obligatorio permanecer en este al menos dos cursos.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS

Se entiende por servicios previos aquellos que han sido prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario/a de carrera. Ello incluye el período de prácticas y el tiempo de servicios como interino/a. Una vez nombrado funcionario/a de carrera, se reconocerán los servicios prestado en la Administración a efectos de trienios y sexenios según la normativa vigente. Además, según el art. 36 de la Ley de Presupuestos de la CAC, cuando el nombramiento de funcionario/a en prácticas recaiga en funcionarios/as de carrera de otro cuerpo o escala o en personal interino, se seguirá percibiendo, durante el período de prácticas, los trienios ya reconocidos, y ese tiempo computará, a efectos de consolidación de trienios y derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

PRESTACIONES SANITARIAS Y JUBILACIÓN

Para la asistencia sanitaria, el funcionariado en prácticas pasa a depender de MUFACE y puede elegir entre la Seguridad Social o entidades privadas (Adesla, Asisa, DKV o el Igualatorio Médico de Cantabria).
Desde el 1 de enero de 2011, todo el nuevo personal funcionario quedará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social en lo que respecta a su jubilación.

STEC
INTERSINDICAL CANARIA

Encuentra toda la información de tu interés en **www.stec.es**